



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**N° 172 - 2018-GR.CAJ/GRI**



Cajamarca, **12 3 NOV 2018**

**VISTO:**

El Oficio N° 1003-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 21 de noviembre del 2018, el Oficio N° 1183-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 20 de noviembre del 2018, la Carta N° 018-2018-ING-LRPR/SUP-O, de fecha 19 de noviembre del 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 01 de agosto del 2018, se suscribió el Contrato N° 032-2018-GRCAJ-GGR, derivado de la Adjudicación Simplificada N°022-2018-GRCAJ; entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa contratista CONSORCIO CAJAMARCA, a través de su Representante Común señora María Martha Chilón Ruitón, cuyo objeto es la ejecución de la obra denominada: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUANICO, DISTRITO DE NAMORA, EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA"**, por un monto de S/917,215.75 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 75/100 SOLES), con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario;

Que, mediante Carta N° 018-2018-ING.LRPR/SUP-O, de fecha 19 de noviembre del 2018, el Ing. Luis R. Portilla Escalante – Inspector de Obra comunicó al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones que en mérito al asiento N° 134 del cuaderno de obra anotado por el Ing. Residente de fecha 12 de noviembre del 2018, verificó y constato la culminación de las diferentes partidas, cumpliendo con lo indicado en el expediente técnico, por ello, solicitó realizar las acciones necesarias para la Recepción de la Obra, del proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUANICO, DISTRITO DE NAMORA, EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA"**;

Que, mediante Oficio N° 1183-2018-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 20 de noviembre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, solicita ante la Gerencia Regional de Infraestructura, la designación de la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra, proponiendo en el mismo documento a los miembros integrantes de dicha Comisión;

Que, mediante Oficio N° 1003-2018-GR.CAJ/GRI, de fecha 21 de noviembre del 2018; el Gerente Regional de Infraestructura, solicita ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, se proyecte la Resolución correspondiente a la designación de la Comisión de Recepción y Transferencia de obra del Proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUANICO, DISTRITO DE NAMORA, EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA"**, documentación que es avalada por dicha Gerencia;

Que, el tercer párrafo del inciso 1 del Artículo N° 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Ley N° 30225, prescribe: *"El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité"*;



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, lo solicitado se adecúa a lo manifestado en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones - Ley N° 30225, indicando que no ha habido observaciones y que por lo tanto, el pedido del Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones se adecua a lo ordenado por ley;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificado por el D.L N° 1341 y su Reglamento aprobado por D.S N° 350-2015-EF, modificado por D.S N° 056-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 06 de agosto del año 2018, donde se delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional, la función de aprobar las solicitudes de designación de Comités de Recepción de Obra; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutivo correspondiente;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL INICIAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUANICO, DISTRITO DE NAMORA, EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA", el cual será integrado por los siguientes miembros:**

**PRESIDENTE:** ING. LUIS ALBERTO DÍAZ VILCA  
**MIEMBRO :** ING. CARLOS CHÁVEZ ESPINOLA  
**ASESOR :** ING. LUIS R. PORTILLA ESCALANTE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE** que el Comité de Recepción y Transferencia de Obra designado en el Artículo anterior, de inicio al procedimiento de recepción de obra en un plazo no mayor de veinte (20) días conforme a lo establecido en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones - Ley N° 30225.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** que a través de Secretaría General se notifique la presente, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Supervisor de Obra, Presidente del Comité, Miembros, integrantes y a la Empresa CONSORCIO CAJAMARA, en su domicilio legal ubicado en calle Los Pinos N° 134, Urb. Santa Rosa, Barrio Chontapaccha - Cajamarca, en mérito a la Cláusula Vigésimo Segunda del Contrato de Ejecución de Obra, para los fines correspondientes, conforme a Ley

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Franz Lombardi Bazán Montoya  
GERENTE REGIONAL